

Aprueban texto de prospecto suplementario correspondiente a la próxima emisión internacional de bonos soberanos

RESOLUCION MINISTERIAL N° 659-2003-EF-75

Lima, 14 de noviembre de 2003

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 165-2003-EF, se ha autorizado la emisión internacional de bonos soberanos, en uno o más tramos y hasta por el monto previsto en el Marco Macroeconómico Multianual para el ejercicio 2004, con el fin de apoyar la Balanza de Pagos, los cuales serán fijados a través de Resoluciones Ministeriales del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 2 del referido Decreto Supremo dispuso que el prospecto suplementario de la emisión internacional de bonos soberanos, los contratos y cualquier otro instrumento que se deriven de la misma, serán aprobados por Resolución Ministerial de Economía y Finanzas; estando autorizado el Director General de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas a suscribir, en representación de la República del Perú, todos los documentos que se requieran para implementar lo dispuesto en dicha norma o en la Resolución Ministerial que resulte pertinente;

Que, en la implementación de la próxima emisión internacional de bonos soberanos, se requiere aprobar el texto del prospecto suplementario;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 165-2003-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el texto del prospecto suplementario correspondiente a la próxima emisión internacional de bonos soberanos descrita en la parte considerativa de esta norma legal.

Regístrese y comuníquese.

JAIME QUIJANDRÍA SALMÓN
Ministro de Economía y Finanzas